



Destino Perú

Guía práctica de lo necesario para
establecerte en Perú.



Información general

Emprender en Peru

Estudiar en Peru

Trabajar en Peru

Vivir en Peru

INFORMACIÓN GENERAL

El imperio Inca, el Machu Pichu, y hasta unas famosas tiendas de campaña, quechua. Esto y mucho más nos puede venir a la mente cuando pensamos en Perú. Situado en el sur oeste de Latinoamérica, comparte fronteras con Chile, Bolivia, Brasil, Colombia y Ecuador. Cuenta con una superficie de más de un millón de kilómetros cuadrados, en los que conviven 29 millones de peruanos, de los que ocho millones se concentran en Lima, la capital.

Perú es una república presidencialista, presidida desde 2011 por Ollanta Humala. Se divide administrativamente en 24 departamentos y la Provincia Constitucional de Callao. Cuna de la civilización en Sudamérica, a lo largo de su historia se han sucedido diversas culturas andinas como la Moche, Nazca, Huari, Inca. En la actualidad su cultura es muy diversa como resultado del mestizaje en distintos grados.

Tiene 11 Patrimonios de la Humanidad entre los que están: el Machu Pichu, parque nacional de Huascarán, Ciudad del Cuzco, centros históricos de Lima y Arequipa, sitios arqueológicos de Charín, Chan Chan, Nazca y la ciudad sagrada de Caral-Supe. Entre sus literatos destacan el Inca Garcilaso de la Vega, César Vallejo, Alfredo Bryce Echenique y el premio Nobel de Literatura Mario Vargas Llosa. Además, su gastronomía es considerada una de las más variadas y originales del mundo..



CURIOSIDADES

1. El nombre del Perú deriva de una palabra quechua que significa "abundancia", recordando la opulencia de las épocas del imperio inca.
2. Según el Inca Garcilaso de la Vega, Cuzco significaba "el ombligo del mundo".
3. El desfiladero más profundo es el del Cañón de Colca en Perú (descubierto en 1929) con una profundidad de 3223 m. Fue atravesado por primera vez en 1981, por una expedición polaca de 79 kayaks.
4. Lima, cuyo nombre proviene del vocablo indígena "Rímac", que significa hablador, creció rápidamente y se convirtió durante los siglos XVI y XVII en la metrópoli más importante y poderosa de la América Española.

5. El Lago Titicaca, es el lago más grande de Sudamérica, también es el de mayor altitud en el mundo.

6. Los mejores algodones del mundo provienen de Perú. Es, además, el mayor productor en Latino América de oro y zinc.

7. Perú alberga el 80% de los climas del mundo. Un hecho singular y único en Perú es el panorama de ocho zonas climáticas principales que se encuentran en una distancia horizontal relativamente corta, de solamente 200 kilómetros, como es el caso de Casma y Tingo Mari..

ENLACES

EMBAJADA DE ESPAÑA EN PERÚ	Embajador: D. Juan Carlos Sánchez Alonso. Ubicación: Av. Jorge Basadre 498 – San Isidro Teléfono: 2125155 Correo electrónico: peru@meyss.es Consulado: cog.lima@maec.es
PREFIJO PARA LLAMAR A ESPAÑA	0034 ó +34
PREFIJO PERÚ	0051 ó +51
POLICÍA	105
EMERGENCIAS	115

EMPRENDER EN PERÚ

Quiero montar mi propia empresa, ¿por dónde empiezo?

Existen centros o instituciones que ayudan a realizar todos los pasos para constituir legalmente una empresa, a un mínimo costo y en un corto periodo de tiempo.

Si vive en Perú, uno de estos centros o instituciones es el Centro Cofide, el cual ofrece el servicio de búsqueda y reserva de nombre en los Registros Públicos, elaboración de la minuta y su legalización ante un notario público, obtención de RUC (sus oficinas cuentan con un stand de la SUNAT), entre otros pasos.

www.cofide.com.pe

http://www.cofide.com.pe/tabla_negocios/11/legal/pdf/Constitucion_de_Empresas_Denis_Calderon.pdf

Los pasos necesarios para formalizar o constituir legalmente una empresa en Perú:

Búsqueda y reserva del nombre de la empresa en Registros Públicos (solo Persona Jurídica) en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), y verificar que no exista en el mercado un nombre o razón social igual al que queremos para nuestra empresa.

Elaborar la minuta en el cual los miembros de la sociedad manifiestan su voluntad de constituir la empresa, y en donde se señalan todos los acuerdos respectivos: pacto social y estatutos, además de los insertos que se puedan adjuntar a ésta.

Los elementos fundamentales de una minuta son:

Los generales de ley de cada socio (sus datos personales, nombres, edades, documentos de identificación, etc.).

El giro de la sociedad.

El tipo de empresa o sociedad (E.I.R.L, S.R.L, S.A, etc.).

El tiempo de duración de la sociedad (plazo fijo o indeterminado).

La fecha en la que se va a dar inicio a las actividades comerciales.

El lugar en donde va a funcionar la sociedad (domicilio comercial).

La denominación o razón social de la sociedad.

El lugar en donde van a funcionar las agencias o sucursales (si es que las hubieran).

La persona que va a administrar o representar la sociedad.

Los aportes de cada socio. Los cuales pueden ser:

Bienes dinerarios: dinero y sus medios sustitutos tales como cheques, pagarés, letras de cambios, etc.

Bienes no dinerarios: inmuebles o muebles tales como escritorios, mesas, sillas, etc.

Otros acuerdos que establezcan los socios:

Presentar la minuta en una notaría para que un notario público la revise y la eleve a escritura pública, adjuntando lo siguiente:

Comprobante de depósito del capital aportado en una cuenta bancaria a nombre de la empresa.

Inventario detallado y valorizado de los bienes no dinerarios.

Certificado de Búsqueda Mercantil emitido por la Oficina de Registros Públicos de la inexistencia de una razón social igual o similar.

Inscribir Escritura Pública en Registros Públicos (solo Persona Jurídica)

Obtención del número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) para su identificación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) para el pago de los impuestos.

Toda Persona Natural o Jurídica está obligada a inscribirse en el RUC, de lo contrario será sancionada de acuerdo con el Código Tributario, igual que los inscritos en el RUC que no presenten la declaración.

En la SUNAT, a la vez se determina a qué régimen tributario se acoge para el pago de los impuestos, ya sea al Régimen Único Simplificado (RUS), al Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), o al Régimen General. Con esta información se imprimen los comprobantes de pago (factura y/o boleta) que se van a utilizar.

Legalizar en la Notaría los libros contables dependiendo del régimen tributario acogido.

Registrar los trabajadores ante el Seguro Social de Salud (EsSalud) a través de un formulario que se puede obtener en la SUNAT.

Tramitar la licencia de funcionamiento en la Municipalidad donde se encuentre la empresa.

Para más información acceder a los siguientes vínculos (guía de inversión, guía de establecimiento y Directorio de empresas españolas establecidas en Perú) de la Oficina comercial:

http://www.oficinascomerciales.es/icex/cda/controller/pageOfecommes/0,5310,5280449_5299367_5287111_4412600_PE,00.html

[http://www.oficinascomerciales.es/icex/cda/controller/pageOfecommes/0,5310,528044 e](http://www.oficinascomerciales.es/icex/cda/controller/pageOfecommes/0,5310,5280449_5299367_5287111_4412600_PE,00.html)

ESTUDIAR EN PERÚ

¿Debo legalizar los documentos?

Toda la documentación académica requerida deberá estar debidamente apostillada. En España la Apostilla la extiende el Ministerio de Justicia y con ello es suficiente para realizar gestiones en Perú.

Para mayor información, siga la ruta: <http://www.mjusticia.gob.es> (servicios al ciudadano) (trámites y gestiones personales) (Apostilla de La Haya).

¿Qué debo hacer para homologar mi título?

La homologación de títulos universitarios entre España y Perú se rige por el Protocolo adicional al Convenio sobre Intercambio Cultural de 1971, en vigor desde 1999. Mediante la modificación del artículo XII del Convenio, se estableció una Comisión de expertos de ambas partes que se debería reunir periódicamente para elaborar y actualizar una relación de títulos académicos oficiales de educación superior, para ser reconocidos por ambas partes. A finales de septiembre del presente año, se han reunido en Madrid el Comité de expertos en materia de reconocimiento de títulos, para tratar de resolver los obstáculos derivados de la homologación de títulos entre ambos países.

En la actualidad, cuando un ciudadano español pretende homologar su título en Perú, tiene que presentar su documentación académica ante la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), que es el ente autónomo y oficial peruano competente para aceptar o denegar dicha homologación.

Muy importante: Toda la documentación académica requerida por la ANR deberá estar debidamente apostillada. En España la Apostilla la extiende el Ministerio de Justicia y con ello es suficiente para realizar gestiones en Perú. Para mayor información, seguir la ruta: <http://www.mjusticia.gob.es> (servicios al ciudadano) (trámites y gestiones personales) (Apostilla de La Haya).

Asamblea Nacional de Rectores (ANR)

Calle Aldabas N° 337, Urb. Las Gardenias Santiago de Surco Telf. 275 46 08

Dirección Internet: www.anr.edu.pe (Grados y títulos) (Reconocimiento y Reválida)

Para aclaraciones adicionales pueden dirigirse a la Oficina Cultural de la Embajada de España en Perú: emb.lima.ofc@maec.es

Estudios de nivel no universitario

En relación a los estudios de nivel no universitario, el sistema educativo privado, tiene un nivel alto en consonancia con los costes de matriculación. El calendario escolar es de mediados de Marzo a mediados de Diciembre, como corresponde al hemisferio sur donde la estación estival se sitúa entre Enero y Marzo. Algunos colegios privados mantienen el ca-

lendaro escolar habitual en Europa o Estados Unidos, iniciando el curso a principios de agosto y finalizando a últimos de junio. Tienen un largo periodo vacacional desde antes de navidad hasta finales de febrero coincidiendo con el periodo estival. La lengua utilizada es el castellano, pero existen instituciones bilingües que comparten el castellano con inglés, francés, alemán e italiano.

Requisitos: convalidación de estudios, reserva de plaza, y pago de matrícula..

TRABAJAR EN PERÚ

¿Cuáles son los trámites que debo realizar si deseo viajar para conocer el país y ver las oportunidades que se puedan presentar?

Tener pasaporte en vigor.

No se exige visado sobre pasaporte ordinario si el objeto del viaje es turismo hasta 90 días o 180 días, según la opción que elija.

Sí se exige visado en caso de viaje de estudios o negocios.

Es posible tramitar una prórroga de permanencia ante la Dirección General de Migraciones y Naturalizaciones. Pasados los 90 días si no se ha tramitado la prórroga, hay que pagar una multa de 1 dólar por cada día adicional de permanencia.

Es obligatorio conservar para su presentación a la salida del país la Tarjeta Andina de Migración, debidamente cumplimentada, que se entrega al ingresar al Perú.

<http://www.migraciones.gob.pe>

¿Cómo busco trabajo en Perú desde España?

Para poder enlazar con las ofertas laborales existentes en Perú el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de la República del Perú ha facilitado el siguiente link: <http://empleos.trabajo.gob.pe:8080/empleoperu/Pedido.do?method=listaAll>

Al ingresar a este link, los solicitantes deberán registrarse en el Portal Empleos Perú, con su número de DNI (para lo cual elegirán la opción DNI –extranjero) completar los datos de : (i) datos personales, (ii) estudios realizados, (iii) idiomas y computación, (iv) experiencia laboral, se les considerará inscritos como postulantes, y podrán acceder a visualizar los detalles de las ofertas de empleo.

¿Dónde puedo buscar información sobre inversión en Perú?

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) le brinda información al respecto. Su página web es: www.proinversion.gob.pe

Asimismo, en el siguiente enlace de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Lima, cuenta usted con información de interés:

http://www.oficinascomerciales.es/icex/cda/controller/pageOfecomes/0,5310,5280449_5299367_5296234_0_PE,00.html

He ingresado como turista y se me ha presentado la oportunidad de trabajar / invertir.

¿Qué tengo que hacer?

Puede obtener permiso para firmar contratos.<http://www.migraciones.gob.pe/index.php/permiso-especial-para-firmar-contratos-turista-y-estudiante/>

Los requisitos son:

Original y copia de pasaporte vigente y de la Tarjeta Andina de Migración (TAM).

Pago en el Banco de la Nación para el permiso S/. 16/s.

Debe realizar el Cambio de Calidad Migratoria.

Pago en el Banco de la Nación S. 117,60/s.

Para mayor información acuda al siguiente enlace:

<http://www.migraciones.gob.pe/index.php/cambio-de-calidad-migratoria/>

Tengo una oferta de empleo ¿qué hago?

Solicitar el modelo del contrato que le van a hacer, solicitar la tramitación de Visa Temporal, no realizar ninguna remesa de dinero bajo ningún concepto y tratar de verificar la existencia de la empresa.

Los trabajadores que deseen realizar su trámite de aprobación de contratos extranjeros, tendrán que tener un permiso especial para firmar contratos (Dirección General de Migraciones del Ministerio del Interior). La copia del pasaporte o carnet de extranjería del trabajador, deberá tener el sello de autorización de permiso para firmar contrato de trabajo.

* Los contratos para españoles están exceptuados de los porcentajes limitativos referidos al artículo 3º del Decreto Legislativo N° 689, Ley de Contratación de Extranjeros, y se tramitan como contratos sujetos a modalidad según el Decreto Legislativo N° 728 (Ver TITULO Cap. I y II).

Atención: Si eres ciudadano español no estás sujeto a la ley de contratación de ciudadanos extranjeros, en virtud del convenio de doble nacionalidad entre Perú y España, sin embargo deberás de cumplir con los trámites regulares para obtener tu visado de residencia y trabajo, ante la Dirección General de Migraciones del Ministerio del Interior:

<http://www.migraciones.gob.pe/index.php/cambio-de-calidad-migratoria/>

Quiero montar mi propia empresa, ¿por dónde empiezo?

Existen centros o instituciones que ayudan a realizar todos los pasos para constituir legalmente una empresa, a un mínimo costo y en un corto periodo de tiempo.

Si vive en Perú, uno de estos centros o instituciones es el Centro Cofide, el cual ofrece el servicio de búsqueda y reserva de nombre en los Registros Públicos, elaboración de la minuta y su legalización ante un notario público, obtención de RUC (sus oficinas cuentan con un stand de la SUNAT), entre otros servicios.

<http://www.cde-cofide.com.pe/PageEdit.aspx?grp=6&pag=87&cod=69&len=1>

Los pasos necesarios para formalizar o constituir legalmente una empresa en Perú:

1) Búsqueda y reserva del nombre de la empresa en Registros Públicos (solo Persona Jurídica) en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), y verificar que no exista en el mercado un nombre o razón social igual al que queremos para nuestra empresa.

2) Elaborar la minuta en el cual los miembros de la sociedad manifiestan su voluntad de constituir la empresa, y en donde se señalan todos los acuerdos respectivos: pacto social y estatutos, además de los insertos que se puedan adjuntar a ésta.

Los elementos fundamentales de una minuta son:

Los generales de ley de cada socio (sus datos personales, nombres, edades, documentos de identificación, etc.).

El giro de la sociedad.

El tipo de empresa o sociedad (E.I.R.L, S.R.L, S.A, etc.).

El tiempo de duración de la sociedad (plazo fijo o indeterminado).

La fecha en la que se va a dar inicio a las actividades comerciales.

El lugar en donde va a funcionar la sociedad (domicilio comercial).

La denominación o razón social de la sociedad.

El lugar en donde van a funcionar las agencias o sucursales (si es que las hubieran).

La persona que va a administrar o representar la sociedad.

Los aportes de cada socio. Los cuales pueden ser:

Bienes dinerarios: dinero y sus medios sustitutos tales como cheques, pagarés, letras de cambios, etc.

Bienes no dinerarios: inmuebles o muebles tales como escritorios, mesas, sillas, etc.

Otros acuerdos que establezcan los socios:

Presentar la minuta en una notaría para que un notario público la revise y la eleve a escritura pública, adjuntando lo siguiente:

Comprobante de depósito del capital aportado en una cuenta bancaria a nombre de la empresa.

Inventario detallado y valorizado de los bienes no dinerarios.

Certificado de Búsqueda Mercantil emitido por la Oficina de Registros Públicos de la inexistencia de una razón social igual o similar.

Inscribir Escritura Pública en Registros Públicos (solo Persona Jurídica)

Obtención del número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) para su identificación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) para el pago de los impuestos.

Toda Persona Natural o Jurídica está obligada a inscribirse en el RUC, de lo contrario será sancionada de acuerdo con el Código Tributario, igual que los inscritos en el RUC que no presenten la declaración.

En la SUNAT, a la vez se determina a qué régimen tributario se acoge para el pago de los impuestos, ya sea al Régimen Único Simplificado (RUS), al Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), o al Régimen General. Con esta información se imprimen los comprobantes de pago (factura y/o boleta) que se van a utilizar.

Legalizar en la Notaría los libros contables dependiendo del régimen tributario acogido.

Registrar los trabajadores ante el Seguro Social de Salud (EsSalud) a través de un formulario que se puede obtener en la SUNAT.

Tramitar la licencia de funcionamiento en la Municipalidad donde se encuentre la empresa.

¿Cuáles son los requisitos que tienen que cumplir las empresas para la contratación de personal extranjero en Perú?

Realizar el pago de Tributo n° 5533 en el Banco de la Nación con el número de RUC de la empresa contratante.

Solicitud dirigida a la Sub-Dirección de Registros Generales.

Contrato tres ejemplares originales según formato establecido conteniendo las cláusulas según normas vigentes y el lugar donde laborará el trabajador.

Declaración Jurada de Exoneración de Porcentajes limitativos.

Título Profesional ó Título Técnico o Constancia de Estudios Técnicos ó certificado de Experiencia Laboral; de acuerdo a la declaración jurada que se adjunte; en fotocopia visado por Consulado Peruano y Legalizado por el ministerio de Relaciones Exteriores o en fotocopia Legalizada por Notario Peruano.

Copia de pasaporte o carné de extranjería

Copia del Comprobante de Registro Único de Contribuyentes/ RUC.

En caso de contar con dirección electrónica indicar en la solicitud.

Los contratos de trabajo de personal extranjero, previamente serán calificados para su aprobación respectiva.

La Autoridad Administrativa de Trabajo evalúa la solicitud en un máximo de 5 días hábiles de lo contrario se aplica el silencio administrativo positivo.

Si dentro de ese plazo se constata la falta de documentación se requerirá al solicitante para

que la presente en un plazo no mayor de 3 días hábiles, en este caso el plazo de aprobación corre a partir de la subsanación.

Una vez que tengas la autorización para trabajar, deberás continuar con los procedimientos para obtener el visado de trabajo, en la Dirección General de Migraciones, situada en la Av. España 730. (Lima).

¿Cuáles son los puestos de empleo más requeridos por las empresas en Perú?

En el siguiente enlace pueden encontrar las ocupaciones más demandadas a través del Servicio Nacional del Empleo:http://www.empleosperu.gob.pe/imt/empresas_solicitan.pdf

¿Qué hacer si tengo dudas con mi contrato o problemas laborales?

Dirigirse al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para solicitar información y aclarar sus dudas o presentar una denuncia ante la Inspección de Trabajo.

Fundación Galicia Innova:

<http://www.fundaciongaliciainnova.org/formacion.html>

Ideas de ida y vuelta:

<http://www.ideasdeidayvuelta.es/>.

VIVIR EN PERÚ

Existen cuatro tipos de visado que a su vez se clasifican de acuerdo al tipo de actividad que se realizará durante su permanencia.

1. Visa de Turista (Control Migratorio)

Se solicita al registrar su ingreso a Perú.

El mismo día de forma automática y gratuita es autorizado por el Inspector de Migraciones. La autorización de permanencia por turismo es improrrogable y puede ser máximo por 183 días.

En caso excedan en la permanencia deberán pagar una multa equivalente a un dólar por día de exceso al momento de abandonar el país.

El Estado peruano además podrá aplicar las sanciones de salida obligatoria y expulsión de acuerdo a lo establecido en la Ley de Extranjería.

2. Visa Temporal o Visa Permanente.

<http://www.migraciones.gob.pe/index.php/solicitud-de-visas-temporales-2/>

Duración del trámite: 30 días.

Este tipo de visado es de corta duración:

La solicitud de Visa Temporal generará una autorización hasta por 90 días prorrogables a un año.

La Solicitud de Visa Permanente generará una autorización de hasta un año prorrogable.

Una vez aprobada la autorización será enviada por la DIGEMIN al Ministerio de Relaciones Exteriores para que el Consulado peruano en España más cercano a su ubicación coloque el visado en el pasaporte y con él realice su ingreso al país, regularizando posteriormente en la DIGEMIN la acreditación de su condición migratoria mediante un sello especial en el pasaporte o carné de extranjería.

Requisitos generales:

Formulario F-007 (gratis)

Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite (S/. 107.50 nuevos soles).

Copia legible del pasaporte o documento de viaje con una vigencia mínima de seis (06) meses. El beneficiario de la visa debe encontrarse en situación migratoria regular

Se clasifican a su vez en cuatro:

2.1.-Trabajador Temporal.

Requisitos: Además de los consignados en los requisitos generales, presentará:

Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN del contrato de trabajo aprobado por la autoridad administrativa de trabajo.

La ficha RUC de la empresa contratante debe encontrarse en situación de ACTIVO y HABIDO

Copia legalizada notarialmente o autenticada por el Fedatario de la DIGEMIN de la copia certificada de la vigencia del poder del representante legal de la empresa contratante actualizada y expedida por la Oficina Registral

La empresa peruana contratante debe tener trabajadores inscritos ante SUNAT.

2.2.- Trabajador Designado (No Domiciliado) .

Aquel cuyo Contrato de Prestación de Servicios ó Asistencia Técnica u otro tipo de contrato sea entre la empresa extranjera que proveerá el servicio y la empresa peruana receptora del mismo debido a que la tarea o función concreta que va a realizar no puede ser efectuada por personal nacional.

Está impedido de realizar actividad remunerada o lucrativa de manera directa y/o en relación de dependencia de una empresa peruana.

Requisitos: Además de los consignados en los requisitos generales, presentará:

Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN,

del contrato de prestación de servicios, cooperación técnica u otro similar firmado entre la empresa extranjera y la persona natural o jurídica peruana que recibe el servicio, debidamente legalizado por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, si fue firmado en el extranjero

Documento de designación emitido por la empresa en el extranjero, en forma individual por cada trabajador legalizado por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada indicando nombres y apellidos, nacionalidad, edad, número de pasaporte y especialidad del beneficiario, así como el tiempo de duración del servicio en el país.

* El documento debe dejar expresa constancia que tanto las remuneraciones como viáticos o cualquier tipo de pago, serán soportados por la empresa extranjera y que el beneficiario no tendrá ninguna relación de dependencia con la empresa nacional

Carta de la empresa peruana que recibe el servicio, con la indicación del tipo de actividad y lugar donde recibirá el servicio, que la labor que realizará el beneficiario es de alta especialización y no se encuentra personal disponible en el país.

Certificado de especialización en las labores que realizará el beneficiario expedido por la empresa extranjera o centro de estudios debidamente legalizado por el Consulado Peruano y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado

2.3.- Independiente Inversionista.

En Caso de Aporte de Capital:

Requisitos: Además de los consignados en los requisitos generales, presentará:

Copia legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN., de la escritura inscrita en los Registros Públicos donde el beneficiario figure con una representación mínima de treinta mil dólares americanos (US \$ 30,000), o su equivalente en moneda nacional en el capital social suscrito y pagado completamente en dinero en efectivo y en un solo acto.

Acreditar que el dinero invertido proviene del extranjero a través de "Declaración Jurada de Equipaje-Ingreso" efectuada ante la SUNAT realizado por el extranjero al momento de ingresar al país o documentos relacionados con transacciones interbancarias u otras modalidades de transferencia de dinero girados desde el exterior a favor del extranjero y/o empresa peruana donde el extranjero es socio.

Carta de compromiso de creación de al menos cinco (05) puestos de trabajo para peruanos, en un plazo no mayor a un año, requisito que será de cumplimiento indispensable para solicitar la prórroga de residencia.

Proyecto de Factibilidad del negocio (se trate de una empresa recién constituida) y Plan de Negocios (se trate de una empresa en actividad) que incluya la creación de 05 puestos de trabajo en un plazo no mayor de dos (02) años. Deberá ser elaborado por profesional colegiado y debidamente habilitado y certificado.

En Caso de Transferencia de Acciones o Participaciones:

Requisitos: Además de los consignados en los requisitos generales, presentará:

Copia legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN del Acta de Transferencia de acciones y del Libro de Matrícula de acciones o Escritura Pública de Transferencia de participaciones.

Plan de negocios para un (01) año

Carta de compromiso de creación de cinco (05) puestos adicionales de trabajo en el plazo de un (01) año

Copia de la Licencia de Funcionamiento vigente.

Planilla actual de trabajadores.

Ultima declaración jurada anual de impuesto a la renta de la empresa.

Acreditar que el dinero invertido proviene del extranjero a través de "Declaración Jurada de Equipaje-Ingreso" efectuada ante la SUNAT realizado por el extranjero al momento de ingresar al país o documentos relacionados con transacciones interbancarias u otras

modalidades de transferencia de dinero girados desde el exterior a favor del extranjero y/o empresa peruana donde el extranjero es socio.

El formulario debe ser firmado por el solicitante (el extranjero beneficiario de la visa ó el Representante Legal de la empresa peruana).

2.4.- Independiente Profesional

Requisitos: Además de los consignados en los requisitos generales, presentará:

Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN de su inscripción en el Colegio Profesional correspondiente para ejercer la profesión en el Perú (en caso de profesiones colegiadas) o copia legalizada o autenticada del Título Profesional convalidado por la Universidad o reconocido por la Asamblea Nacional de Rectores (en caso de no existir el colegio profesional correspondiente).

3.- Visa de Residente.

Duración del trámite: 30 días

Requisitos Generales:

Formulario F-007 (gratuito)

Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite (S/.107.50 nuevos soles).

Copia legible del pasaporte o documento de viaje con una vigencia mínima de seis (06) meses. El beneficiario de la visa debe encontrarse en situación migratoria regular.

Se clasifican a su vez en cuatro:

3.1.- TRABAJADOR RESIDENTE

Requisitos: Además de los consignados en los requisitos generales, presentará:

Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN del contrato de trabajo aprobado por la autoridad administrativa de trabajo.

La ficha RUC de la empresa contratante debe encontrarse en situación de ACTIVO y HABIDO

Copia legalizada notarialmente o autenticada por el Fedatario de la DIGEMIN de la copia certificada de la vigencia del poder del representante legal de la empresa contratante actualizada y expedida por la Oficina Registral

La empresa peruana contratante debe tener trabajadores inscritos ante SUNAT

3.2.- INDEPENDIENTE INVERSIONISTA.

Requisitos: Además de los consignados en los requisitos generales, presentará

Copia legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN., de la escritura inscrita en los Registros Públicos donde el beneficiario figure con una representación mínima de treinta mil dólares americanos (US \$30,000), o su equivalente en moneda nacional en el capital social suscrito y pagado completamente en dinero en efectivo y en un solo acto.

Acreditar que el dinero invertido proviene del extranjero a través de "Declaración Jurada de Equipaje-Ingreso" efectuada ante la SUNAT realizado por el extranjero al momento de ingresar al país o documentos relacionados con transacciones interbancarias u otras modalidades de transferencia de dinero girados desde el exterior a favor del extranjero y/o empresa peruana donde el extranjero es socio.

Carta de compromiso de creación de al menos cinco (05) puestos de trabajo para peruanos, en un plazo no mayor a un año, requisito que será de cumplimiento indispensable para solicitar la prórroga de residencia

Proyecto de Factibilidad del negocio (se trate de una empresa recién constituida) y Plan de Negocios (se trate de una empresa en actividad) que incluya la creación de 05 puestos de trabajo en un plazo no mayor de dos (02) años. Deberá ser elaborado por profesional colegiado y debidamente habilitado y certificado

3.3.- INDEPENDIENTE PROFESIONAL

Requisitos: Además de los consignados en los requisitos generales, presentará

Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN de su inscripción en el Colegio Profesional correspondiente para ejercer la profesión en el Perú (en caso de profesiones colegiadas) o copia legalizada o autenticada del Título Profesional

convalidado por la Universidad o reconocido por la Asamblea Nacional de Rectores (en caso de no existir el colegio profesional correspondiente)

Declaración Jurada indicando en forma expresa su deseo de acogerse a la calidad migratoria de rentista

Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, judiciales y policiales a nivel nacional e internacional

Copia legalizada o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN del documento original del país de donde proviene la renta, que acredite que el solicitante percibe un ingreso neto permanente no menor a un mil (US \$ 1,000) dólares americanos, el cual deberá estar legalizado por el Consulado Peruano y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado. Constancia de que el dinero ingresa al país a través de una institución bancaria en caso de renta de fuente extranjera.

3.4.- FAMILIAR RESIDENTE

Para ascendientes, descendientes (menores de 18 años, hijas solteras e hijos mayores con discapacidad) o cónyuge:

a) Para el Caso de Padres de Peruano o Extranjero Residente

Requisitos: Además de los consignados en los requisitos generales, presentará

Copia del documento nacional de identidad o carné de extranjería actualizado y vigente del familiar residente

Partida de Nacimiento debidamente legalizada por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado que demuestre el vínculo familiar con el beneficiario.

b) Para el Caso de Hijos Menores de edad de Peruano o Extranjero Residente

Requisitos: Además de los consignados en los requisitos generales, presentará

Partida o acta de nacimiento original debidamente legalizada en el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada

Copia del documento nacional de identidad o carné de extranjería actualizado y vigente del familiar residente

Carta de Garantía Económica legalizada notarialmente del padre peruano o residente.

c) Para el caso de los hijos mayores de 18 años con discapacidad

Requisitos: Además de los consignados en los requisitos generales, presentará

Partida o acta de nacimiento original de su país de origen, legalizado por el Consulado Peruano y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.

Documento que acredite la condición de discapacidad permanente que le imposibilite valerse por sí mismo, debidamente legalizado.

Copia legible del documento nacional de identidad o carné de extranjería actualizado y vigente del familiar residente

Carta de Garantía Económica legalizada notarialmente del familiar residente

d) Para el caso de hijas solteras mayores de 18 años

Requisitos: Además de los consignados en los requisitos generales, presentará

Partida o acta de nacimiento original de su país de origen, legalizado por el Consulado Peruano y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado

Certificado de soltería o documento análogo de su país de origen, legalizado por el Consulado Peruano y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado.

Copia del documento nacional de identidad o carné de extranjería actualizado y vigente del familiar residente

Carta de Garantía Económica legalizada notarialmente del familiar residente

e) Para el caso de casado (a) con peruano (a)

Requisitos: Además de los consignados en los requisitos generales, presentará

Partida o acta de matrimonio original inscrita en los respectivos registros civiles del RENIEC o Consulado Peruano, en este caso visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada

Copia legible del DNI actualizado y vigente del cónyuge peruano.

Carta de Garantía Económica del cónyuge peruano legalizada notarialmente

f) Para el caso de casado (a) con extranjera (o) residente en el país

Requisitos: Además de los consignados en los requisitos generales, presentará Partida o acta de matrimonio original inscrita en los respectivos registros civiles del RENIEC (si el matrimonio fue realizado en el Perú), Partida o Acta de Matrimonio de su país de origen, legalizada por el Consulado Peruano y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada (si el matrimonio fue realizado en el extranjero).

Copia legible del carné de extranjería actualizado y vigente del cónyuge residente
Carta de Garantía Económica legalizada notarialmente del cónyuge residente

4.- CAMBIO DE LA CALIDAD MIGRATORIA.

<http://www.migraciones.gob.pe/index.php/cambio-de-calidad-migratoria/>

Los españoles que están en el Perú regularmente como turistas, negocios u otra condición y desean quedarse a trabajar, invertir o desarrollar cualquier otra actividad, deben realizar el trámite "Cambio de Calidad Migratoria".

Mientras se aprueba el trámite de "Cambio de Calidad Migratoria" el extranjero puede salir del país sin afectar el trámite hasta por 30 días, debiendo efectuar el trámite "Permiso Especial para Viajar". En caso salga sin efectuarlo, perderá el trámite de "Cambio de Calidad Migratoria".

Una vez realizado el cambio de calidad migratoria obtienen la visa de residente.

Duración del trámite: 60 días.

Requisitos comunes a los diversos tipos de cambio de calidad migratoria son:

Formulario F-004 (gratuito),

recibo de pago del Banco de la Nación por derecho a trámite (S/.117.60 Nuevos soles).

Copia fotostática simple del pasaporte con vigencia mínima de un (01) año (o del carné de Extranjería o del carné de Protocolo (diplomáticos, consulares y oficiales) vigente, según corresponda o Tarjeta Andina de Migración (sólo para temporales).

Ficha de Canje Internacional - INTERPOL (para todos los ciudadanos extranjeros que solicitan residencia, Excepto menores de edad).

Tipos de Cambio de Calidad Migratoria:

1.- a Trabajador.

Aquellos que ingresan a Perú con el fin de realizar actividades laborales en virtud de un contrato aprobado previamente por el Ministerio de Trabajo.

Requisitos: Además de los consignados en los requisitos generales, presentará:

Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN del contrato de trabajo aprobado por la autoridad administrativa de trabajo.

La ficha RUC de la empresa contratante debe encontrarse en situación de ACTIVO y HABIDO

Copia legalizada notarialmente o autenticada por el Fedatario de la DIGEMIN de la copia certificada de la vigencia del poder del representante legal de la empresa contratante actualizada y expedida por la Oficina Registral.

La empresa peruana contratante debe tener trabajadores inscritos ante SUNAT

Recibo de pago del Banco de la Nación de la tasa por cambio de calidad migratoria a Residente (US\$200.00) (Cancelable a la aprobación del expediente).

Firma legalizada ante el Consulado Peruano y por el Ministerio de Relaciones Exteriores (En caso que el Contrato de Trabajo fuera suscrito por el solicitante fuera del país).

La copia certificada de la vigencia del poder del Representante Legal de la empresa expedida por la SUNARP, debe estar actualizada con una antigüedad no mayor a tres (03) meses de ser expedida.

Copia del documento de identidad Vigente y Actualizado del apoderado de ser el caso.

2.- a Trabajador Designado (especialista)

Aquellos que ingresan a Perú sin ánimo de residencia y con el fin de realizar actividades laborales enviados por su empleador extranjero por un plazo limitado y definido para realizar una tarea o función concreta o un trabajo que requiera conocimientos profesionales, comerciales, técnicos o altamente especializados de otra índole. No pueden realizar actividades remuneradas o lucrativas ni percibir renta de fuente peruana, salvo el caso de die-

tas como Director de empresas domiciliadas en Perú u honorarios como conferencistas o consultores internacionales en virtud de un contrato de servicios que no exceda de 30 días calendario continuo o acumulado dentro de un período cualquiera de doce meses

Requisitos: Además de los consignados en los requisitos generales, presentará:

Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el Fedatario de la DIGEMIN del Contrato de Prestación de Servicios, Cooperación Técnica u otro similar firmado entre la empresa extranjera y la persona natural o jurídica que recibe el servicio, debidamente legalizado por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillada, si fue firmado en el extranjero.

Documento de designación emitido por la empresa en el extranjero, en forma individual por cada trabajador legalizado por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillada, indicando nombres y apellidos, edad, nacionalidad, número de pasaporte y especialidad del beneficiario, así como tiempo de duración del servicio en el país. Carta de la empresa peruana que recibe el servicio, con la indicación del tipo de actividad y lugar donde recibirá el servicio, que la labor, que realizará el beneficiario es de alta especialización y no se encuentra personal disponible en el país.

Certificado de especialización en las labores que realizará el beneficiario expedido por la empresa extranjera o centro de estudios debidamente legalizado por el Consulado Peruano y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillada.

El pago de la tasa por cambio de calidad migratoria se cancelará a la aprobación del expediente.

En caso que el trámite sea realizado por una tercera persona, deberá presentar carta poder del solicitante legalizada notarialmente; si el poder es otorgado fuera del país deberá ser legalizado por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillada. .

3. a Inversionista

Aquellos que ingresan a Perú sin ánimo de residencia y con el propósito de realizar gestiones de carácter empresarial, legal o similar. Tienen permitido firmar contratos o transacciones. No pueden realizar actividades remuneradas o lucrativas ni percibir renta de fuente peruana, salvo el caso de dietas como Director de empresas domiciliadas en Perú u honorarios como conferencistas o consultores internacionales en virtud de un contrato de servicios que no exceda de 30 días calendario continuo o acumulado dentro de un período cualquiera de doce meses.

3.1.- En caso de Transferencia de acciones o participaciones. Requisitos: Además de los consignados en los requisitos generales, presentará:

Copia legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN del Acta de Transferencia de Acciones y del Libro de Matrícula de Acciones o Escritura Pública de Acciones o Escritura Pública de Transferencia de Participaciones, (que acredite un aumento de capital equivalente a treinta mil dólares americanos (US\$30,000.00)).

Plan de Negocios para un (01) año.

Carta de compromiso de creación de cinco (05) puestos adicionales de trabajo en el plazo de un (01) año

Copia de la Licencia de Funcionamiento vigente

Planilla actual de trabajadores

Ultima declaración jurada anual de impuesto a la renta de la empresa.

Recibo de pago del Banco de la Nación de la tasa por cambio de calidad migratoria a Residente (US\$200.00) (Cancelable a la aprobación del expediente).

Ficha RUC de la empresa peruana debe estar ACTIVO y HABIDO en la SUNAT

3.2.- En caso de Aporte de capital Requisitos: Además de los consignados en los requisitos generales, presentará:

Copia legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN del Acta de Transferencia de Acciones y del Libro de Matrícula de Acciones o Escritura Pública de Acciones o Escritura Pública de Transferencia de Participaciones, (que acredite un aumento

de capital equivalente a treinta mil dólares americanos (US\$30,000.00) o su equivalente en moneda nacional en el capital social suscrito y pagado completamente en dinero en efectivo y en un solo acto).

Proyecto de Factibilidad del negocio (se trate de una empresa recién constituida) o Plan de Negocios (se trate de una empresa en actividad) que incluya la creación de 05 puestos de trabajo en un plazo no mayor de dos (02) años. Deberá ser elaborado por profesional colegiado y debidamente habilitado y certificado.

Proyecto de Factibilidad del negocio (se trate de una empresa recién constituida) o Plan de Negocios (se trate de una empresa en actividad) que incluya la creación de 05 puestos de trabajo en un plazo no mayor de dos (02) años. Deberá ser elaborado por profesional colegiado y debidamente habilitado y certificado

Carta de compromiso de creación de al menos cinco (05) puestos de trabajo para peruanos, en un plazo no mayor a un año, requisito que será de cumplimiento indispensable para solicitar la prórroga de residencia

Recibo de pago del Banco de la Nación de la tasa por cambio de calidad migratoria a Residente (US\$200.00) (Cancelable a la aprobación del expediente).

Ficha RUC de la empresa peruana debe estar ACTIVO y HABIDO en la SUNAT.

4.- a Independiente

4.1.-Rentista.

Aquellos extranjeros que gozan de pensión de jubilación o de renta permanente de fuente peruana o extranjera y que ingresan a Perú con ánimo de residencia. En el caso de pensión o renta de fuente extranjera deben cumplir los requisitos establecidos en la Ley N° 28072.

Requisitos: Además de los consignados en los requisitos generales, presentará:

Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, judiciales y policiales a nivel nacional e internacional

Copia legalizada notarialmente o autenticada por el Fedatario de la DIGEMIN de la copia certificada de la vigencia del poder del representante legal de la empresa contratante actualizada y expedida por la Oficina Registral.

Copia legalizada o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN del documento original del país de donde proviene la renta, que acredite que el solicitante percibe un ingreso neto permanente no menor a un mil (US\$ 1,000.00) dólares americanos, el cual deberá estar legalizado por el Consulado Peruano y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado. (En caso de renta de fuente nacional, documento que acredite la percepción por parte del beneficiario. En caso de renta de fuente extranjera, constancia que el dinero ingresa al país a través de una institución bancaria.)

Recibo de pago del Banco de la Nación de la tasa por cambio de calidad migratoria a Residente (US\$200.00) (Cancelable a la aprobación del expediente).

Copia del documento de identidad Vigente y Actualizado del apoderado de ser el caso

4.2.- Profesional. Requisitos: Además de los consignados en los requisitos generales, presentará:

Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN de su inscripción en el Colegio Profesional correspondiente para ejercer la profesión en el Perú (en caso de profesiones colegiadas) o copia legalizada o autenticada del Título Profesional convalidado por la Universidad o reconocido por la Asamblea Nacional de Rectores (en caso de no existir el colegio profesional correspondiente).

No están autorizados a trabajar bajo relación de dependencia.

Recibo de pago del Banco de la Nación de la tasa por cambio de calidad migratoria a Residente (US\$200.00) (Cancelable a la aprobación del expediente).

Copia del documento de identidad Vigente y Actualizado del apoderado de ser el caso

Necesito alojamiento. ¿Por dónde empiezo?

El alojamiento dependerá de sus posibilidades económicas. Las ofertas suelen estar desde

Hoteles de cinco estrellas hasta alquiler de habitaciones en Hostales o similares.

En el caso de Lima (capital) se recomiendan las siguientes zonas por su seguridad (infraestructura, limpieza, estafas, pérdidas, etc.): Miraflores, San Isidro, San Borja, Magdalena.

En Provincias se sugiere mirar el mapa y localizar alojamientos en el centro de la ciudad.

Si se dirige a la selva haga su reservación a través de una Agencia de Viajes.

La siguiente página contiene información por tipo de alojamiento y lugares de destino:

<http://www.peru.travel/es-es/planifica-tu-viaje.aspx>

Más información Dirección Internet (establecerse en Perú): <http://www.exteriores.gob.es/Consulados/LIMA/es/VivirEn/Paginas/inicio.aspx>

¿Qué me aconseja llevar conmigo?

Si necesita alguna medicación, traiga medicamentos para unas semanas y tenga en cuenta que el médico en Perú puede decidir no recetarle los mismos medicamentos que le eran recetados en España;

En el caso de que se vaya a residir en una zona de selva, es necesario estar vacunado contra la Fiebre Amarilla;

Traiga consigo sus títulos académicos o profesionales legalizados;

Traiga asimismo referencias de las empresas en las que, en su caso, haya trabajado;

Traiga consigo también referencias bancarias, pues le pueden ser útiles;

Traiga dinero suficiente para pasar unas semanas. Es posible que no le sea fácil obtener empleo nada más llegar a Perú.

Otras documentaciones que pueden ser necesarias

Para residir, celebrar contratos, abrir cuentas bancarias, registrarse en los sistemas de Seguridad Social, Fondos de pensiones (públicos o privados), etc. es indispensable contar con el Carné de Extranjería. En Lima se inicia el trámite de solicitud en el Área de Trámite Documentario de la Dirección General de Migraciones-DIGEMIN (Av. España, 734, Breña. Lima-5, teléfono 200.10.00) y en provincias en las Jefaturas de Migraciones. Requiere presentación de pasaporte vigente, pago de tasas y evaluación. El trámite puede tomar 10 días, aproximadamente.

Enlace: <http://www.migraciones.gob.pe>

Y ahora que estoy en Perú, ¿me tengo que apuntar en algún sitio?

Debe ir al Consulado de España en Lima para inscribirse. Es indispensable la inscripción como residente, para darse de alta en el CERA (Censo de Españoles Residentes Ausentes) y ejercer el derecho al voto. En el Consulado se pueden solicitar pasaporte, Libro de Familia, inscribir actas de matrimonio, nacimiento, defunción, dar Poderes, realizar legalizaciones, etc.

Enlace: <http://www.exteriores.gob.es/consulados/lima/> |



ULISESGALICIA

Destino Perú

